

24,00 horas si se envía por correo, del día 13 de Junio de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

La consulta o entrega de la correspondiente documentación, así como la presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General del Hospital Comarcal.

(40)

## JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

**Convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir Una Plaza de Guardián de Locales y Riberas, perteneciente a la Plantilla de personal Laboral de la Junta del Puerto de Melilla, sujeta a Convenio Colectivo, y a espensas de la autorización definitiva de esta Convocatoria por parte de la Dirección General de Puertos y Costas.**

De conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Interprovincial para el personal Laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos y Puertos transferidos a las CC. AA., que se adhieren al mismo, en su artículo 13.º (Ingresos) procede que por esta Dirección se convoque concurso-oposición libre para la provisión de la vacante reseñada, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases de la Convocatoria de Pruebas Selectivas (Turno Libre), para cubrir Una Plaza Laboral en la Plantilla de la Junta del Puerto de Melilla.

1.- Número y características de la plaza:

1.1.- Número y localidad de destino:

Melilla: 1 Guardián de Locales y Riberas.

1.2.- Características:

Definición según Convenio:

Es el que tiene por misión vigilar los almacenes, locales, y el resto de los terrenos de la zona de servicios, así como las maquinarias y materiales de los Organismos.

1.3.- Nivel:

Según Convenio Colectivo aplicable es el siguiente:

Guardián de Locales y Riberas.....Nivel 4

2.- Requisitos de los aspirantes:

2.1.- Tener nacionalidad Española.

2.2.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, determinado mediante reconocimiento médico (según anexo 1).

2.3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

2.4.- Estar en posesión del permiso de conducir, categoría B-1.

2.5.- Dado el trabajo a realizar por este personal, de conformidad con el artículo 6.º del Estatuto de los Trabajadores, deberán tener 18 años cumplidos.

2.6.- Cumplir los requisitos precisos para ser investido Agente de la Autoridad.

2.7.- Poseer y acreditar las condiciones de aptitud y preparación que se exigen para desempeñar las funciones de Guardián de Locales y Riberas.

2.8.- Certificado de aptitud del test psicotécnico, que el Colegio de médicos realiza y expide para uso de armas de fuego.

2.9.- Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, cuyo modelo se acompaña en las presentes bases, que se dirigirán al

Sr. Director de la Junta del Puerto de Melilla

Av. Tte. Gral. García Valiño, 2

(29804) MELILLA

en el plazo de Veinte Días Naturales (20), contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Al mismo deberá acompañarse currículum profesional y académico debidamente justificado, y dos fotocopias del D.N.I.

4.- Admisión de aspirantes:

4.1.- En los dos días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos, que se hará pública en los tablones de